



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 1
OM N° 113/10

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL N° 113 /10

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota, del 25 de octubre de 2010, suscrita por los representantes de los Residentes Potosinos en nuestra Ciudad al Presidente del Honorable Concejo Municipal, en la cual pide se haga la distinción a destacados Residentes Potosinos en la celebración del Bicentenario, de su efeméride.

Que, el directorio de la Asociación de Residentes Potosinos, ha propuesto se realice la distinción de dos de sus más destacados miembros en vísperas de la celebración del Bicentenario de la Gesta Libertaria del 10 de noviembre de 1810.

Que, revisados los antecedentes, cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre.

Que, conforme el art. 16 del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, corresponde conferir: "... **TITULO CIUDADANO PREDILECTO DE LA CIUDAD** destinado a: "...ciudadanos que se distingan por sus meritos ejemplizadores en los campos de las actividades, sociales, culturales, económicos y deportivos en beneficio de la comunidad...".

Que conforme prescribe el art. 12 num. 4) de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene la potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1° De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase el "**TITULO CIUDADANO PREDILECTO DE LA CIUDAD**", a:

LIC. EDGAR VALDA MARTINEZ

REV. VALENTIN MANZANO CASTRO

Art.2° La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo, el día 9 de noviembre del año 2010, a horas 10:00 a.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.

Art.3° La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 08 días del mes de noviembre del año dos mil diez.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda Corina Herrera González
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 09 días del mes de noviembre del año dos mil diez.

Lic. Verónica Bernos Vergara
H. ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE